

Folio 390

Ord.: Nº 10141

Ant.: No hay.

Mat.: Lo que indica.

La Serena, 30 JUL. 2012

**DE: SR. PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DE COQUIMBO**

**A : SRA. HEATHER ROSE BROWNELL MACKENZIE
OTEC "HEATHER BROWNELL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (EDUCAMERICA)".
BALMACEDA N°469, OFICINA N°21. LA SERENA**

Sírvase a encontrar mediante el presente, resolución exenta que aplica multa administrativa a OTEC, Organismo Técnico de Capacitación, "Heather Brownell Organismo Técnico de Capacitación, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", RUT 52.002.973-7, en el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, regulada por la Ley 19.518 y su Reglamento General.

La Resolución sólo podrá ser reclamada ante los Juzgados de Letras del Trabajo, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulado en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo

Sin otro particular,


**PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/AMV-

Distr.

- Representante Legal
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- Departamento Regional de Empleo y Capacitación en Empresas
- Archivo (2)
- Correlativo



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO**

REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación, "Heather Brownell Organismo Técnico De Capacitación, Empresa Individual De Responsabilidad Limitada", RUT 52.002.973-7, en el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, regulada por la Ley 19.518 y su Reglamento General.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1196.1

LA SERENA. 30 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, "**Heather Brownell Organismo Técnico de Capacitación Empresa Individual de responsabilidad Limitada, (EDUCAMERICA)**", R.U.T. **52.002.973-7**, representado legalmente por doña Heather Rose Brownell Mackenzie, C.I.N°04.815.120-5, ambos con domicilio en Balmaceda N°469, oficina N°21, comuna de La Serena, región de Coquimbo. Ejecutó la actividad de capacitación denominada, "Práctica y Didáctica del Idioma Inglés", código SENCE 1237888363, registro de comunicación N°3.994.047, realizada entre el 04 de mayo de 2012 y el 24 de agosto de 2012. Curso comunicado al Servicio Nacional, por el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, "Corficap", para su empresa adherente, "Sociedad Inmobiliaria Jucani Ltda.".

2.-Que, el 15 de junio de 2012, se fiscaliza en terreno el curso aludido, constatando como hecho irregular; que el libro de clases no se encontraba al día, respecto al registro de contenidos del curso.

3.-Que, mediante Acta de Fiscalización de Curso, del 15 de junio de 2012, se formula cargo al Organismo Técnico de Capacitación, en comento.

4.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, "Heather Brownell Organismo Técnico De Capacitación, EDUCAMERICA", presenta escrito de descargos en fechas 19 de junio de 2012, suscrito por su representante legal doña, Heather Brownell Mackenzie, quien ante el hecho irregular, expone lo siguiente:

"(...) se detectó que la profesora sólo había registrado las actividades de 2 sesiones en lugar de las 5 que correspondían.

Se tomaron las medidas inmediatas de corrección, las cuales quedaron en el registro de No Conformidades de nuestro SGC, copia de la cual le adjunto".

5.-Que, el escrito de descargo presentado a esta Dirección regional, por parte del Organismo Técnico de Capacitación, en comento, no han tenido merito suficiente para desvirtuar el hecho irregular, descrito en el considerando segundo, a mayor abundamiento hay un reconocimiento explícito de éste.

6.-Que, la presente Resolución Exenta, se funda en todos los antecedentes tenidos a la vista, tales como; Informe Inspectivo regional N°256, Acta de Fiscalización de Curso, escrito de descargos del OTEC, copia de Control de No Conformidades, entre otros.

7.-Que, en la especie se verifica la atenuante descrita en el artículo 77 N° 2, del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor, toda vez que el Organismo Técnico de Capacitación, no registra multa en el sistema.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N° 19.518, las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término, artículos; 67,72, 75 N°5,77,78,79,80 y demás pertinentes del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, lo consignado en el artículo N°41 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1.-Apícase, multa administrativa de 03 U.T.M., al Organismo Técnico de Capacitación, "Heather Brownell Organismo Técnico De Capacitación Empresa Individual De Responsabilidad Limitada, EDUCAMERICA", R.U.T. 52.002.973-7, por hecho constitutivo de irregularidad, descrito en el considerando segundo, de la presente Resolución Exenta, conducta sancionada según el Reglamento General de la Ley N°19.518, contenido en el D.S.N°98, de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en su artículo N°75, numeral quinto (5), por "no llevar al día el registro de materias o de asistencia".

2.-El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario N°47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas. Deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo. Además de ello, mientras penda el pago de la multa por parte de éste, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo no podrá aprobar nuevos cursos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 letra j) del Decreto Supremo N° 98, ya individualizado.

3.-Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO

PSR/AAV
Distribución

- Representante Legal OTEC,
- Unidad Central de Fiscalización.
- Departamento Regional de Empleo y Capacitación en Empresas
- Archivo (2)
- Correlativo



TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AVISO RECIBO

| | | | | | |
|--|------------|----------------|-------------|------|------------|
| Nombre: HEATHER BROWNELL ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION E IRL | | | Folio | 0007 | 999 |
| Direccion 0010 | | | Comuna | 0008 | LA SERENA |
| Rut/Rol 0003 | 52002973-7 | Formulario: 47 | Vencimiento | 0015 | 17-09-2012 |

| Descripción | Código | Valor | Descripción | Código | Valor |
|-------------------|--------|------------------|-------------------|--------|--|
| CALLE | 0006 | BALMACEDA 469 21 | TIPO SANCTIONADO | 0023 | OTEC |
| NUMERO RESOLUCION | 0024 | 1196 | FECHA RESOLUCION | 0025 | 20120730 |
| FECH PROP.SANCION | 0027 | 20120615 | DIRECC.REG.RES | 0031 | LA SERENA |
| NUM PROP.SANCION | 0038 | 1 | TIPO DE MONEDA | 0070 | UTM |
| CANTIDAD U.T.M. | 0075 | 3,00 | VALOR U.M.EMISION | 0076 | 39.689,00 |
| VAL.UTM FECH.PAG | 0077 | 39.689,00 | DESCR.INFRACCION | 0100 | NO LLEVAR AL DIA REGISTRO DE MATERIAS O ASISTENCIA |
| FECHA DE EMISION | 0215 | 20120731 | | | |
| MULTAS SENCE | 0596 | 119.067 | | | |

| | | | | |
|---------------|------------|-------------|----|---------|
| Valido Hasta | 01-10-2012 | TOTAL PLAZO | 91 | 119.067 |
| Fecha Emision | 31-07-2012 | | | |

CID



07311604452712100104715018

• Documento generado a las: 09:50

• Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado : 52002973 - 7 HEATHER BROWNELL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN EMP

Región Coquimbo N° Resolución 1196

Monto 3 Destino TESORERIA

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso 31/07/12 Hora de Ingreso 11:06:58 Login de ingreso 11940675 ALEXIS RAÚL ANDRÉS ALARCÓN VILLAL